RESOLUCIÓN N° 140,03,5-
(28 de julio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COLABORACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL COMO CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LARGA ESTANCIA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA,

El suscrito Alcalde del Municipio de La Plata - Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia,
de conformidad con lo prescrito por la Ley 80 de 1993,
y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que las entidades públicas pueden suscribir contratos de fomento con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad y promover su bienestar.

Qué la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Plata Huila, determinó a través de los estudios y documentos previos, la necesidad de llevar a cabo proceso competitivo en el marco del Decreto 092 del 2017, mediante el cual se armonizó el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política en lo relacionado a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Que en el municipio de La Plata Huila existe una población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, en situación de pobreza extrema, que se debe atender a través de la estrategia de atención integral centro de larga estancia.

Que el municipio adelanto el proceso competitivo identificado así, **LAPLATA-GOB-RECO-CC-001-2025** (SECOP II), para la celebración de Contrato de Colaboración con objeto **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL COMO CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LARGA ESTANCIA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD".**

El municipio de La Plata Huila, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000713 del 23 de mayo del 2025, con rubro 2.3.2 denominado Inversión CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente 120808 denominada RB Estampilla Pro Anciano 30%.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente y necesaria la suscripción de un contrato de colaboración entre la entidad sin ánimo de lucro quien resulte con mejor oferta en el proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el Municipio de La Plata Huila, para lograr la ejecución del mismo y de esta manera garantizar a la población adulto mayor del Municipio de La Plata Huila llevar una vida en condiciones más dignas.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de La Plata – Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suscripción de un contrato de colaboración con la entidad sin ánimo de lucro que resulte adjudicataria del proceso competitivo derivado del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y cuyo objeto contractual es "**UNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL COMO CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LARGA ESTANCIA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato de colaboración autorizado por el presente acto administrativo tendrá como objetivo la ejecución de proyectos y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores atendidos en el centro de larga estancia en el Municipio de La Plata Huila, el contrato tendrá un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/CTE,** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025000713 del 23 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Gobierno se encargará de adelantar los tramites precontractuales correspondiente para la selección de la entidad sin ánimo de lucro con la que se suscribirá el contrato de fomento, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley y en la normatividad vigente

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Expedida en el Municipio de La Plata Huila, a los veintiocho (28) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS
Asesoría jurídica externa

Proyectó: **JH LAWYERS SAS**
Abogado Apoyo OAJ